

CONTRATO DNCP N.º 35 / 2024

«MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS DE LA MARCA AQUAMAQ PARA LA DNCP»  
LMC N.º 17/2024 – ID 443.558

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N.º 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto su Director Nacional, el **DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**, con Cédula de Identidad N.º 800.144, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N.º 16 de fecha 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, con **RUC N.º 80011245-8**, con domicilio en la Ruta PY02 Mariscal Estigarribia c/ Dr. Emilio Cubas de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARCIA NINFALINA YAHARI DE LONCHARICH**, con Cédula de Identidad N.º 1.528.265, y el **SR. DAVID SEBASTIÁN ALMIRÓN ACOSTA**, con Cédula de Identidad N.º 2.466.000, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de «MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS DE LA MARCA AQUAMAQ PARA LA DNCP», el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria «MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS DE LA MARCA AQUAMAQ PARA LA DNCP».

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

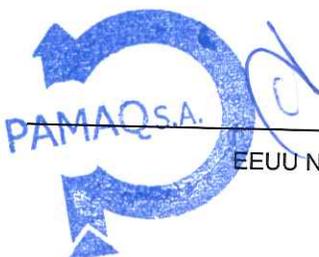
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º: 443.558.



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay  
[www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)

*Dr. Agustín Encina Pérez*  
Director Nacional  
DNCP

Cont. Contrato DNCP N.° 35/2024

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N.° 17/2024, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N.° 3252/2024, de fecha 25 de octubre de 2024.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Kit de filtros para mantenimiento PREVENTIVO de 25 bebederos eléctricos (según cronograma) *Provisión de filtro Pre-Sedimento *Provisión de filtro Sedimento En catálogo: Kit de filtro para bebedero eléctrico	Unidad	6	₡ 4.780.000	₡ 28.680.000
2	2	Mano de obra ítem 1 En catálogo: Reparación y mantenimiento de bebedero eléctrico	Unidad	6	₡ 575.000	₡ 3.450.000
3	3	Kit de filtros para mantenimiento PREVENTIVO de 25 bebederos eléctricos (según cronograma) *Provisión de filtro Pre-Sedimento *Provisión de filtro Sedimento *Provisión de filtro Ultrafiltración *Provisión de filtro de Carbón Activado En catálogo: Kit de filtro para bebedero eléctrico	Unidad	2	₡ 10.860.000	₡ 21.720.000
4	4	Mano de obra ítem 3 En catálogo: Reparación y mantenimiento de bebedero eléctrico	Unidad	2	₡ 46.000	₡ 92.000
<b>Total</b>						<b>₡ 53.942.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₡ 53.942.000 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

*[Handwritten signature]*  
**PAMAQ S.A.**

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay  
[www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)



*[Handwritten signature]*  
**Pr. Agustín Encina Díaz**  
Director Nacional  
DNCP

Cont. Contrato DNCP N.º 35/2024

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de este contrato estará a cargo de Manuel Encina/Jefe de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DGAF.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N.º 9823/23 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/2022.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay  
[www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)



*Agustín Encina Pérez*  
Director Nacional  
DNCP

Cont. Contrato DNCP N.º 35/2024

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**15. SUSCRIPCIÓN.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 mes noviembre y año 2024.



POR LA CONTRATANTE:

**DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ**

Cédula de Identidad N.º 800.144

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP**

POR EL PROVEEDOR:

**SRA. MARCIA NINFALINA YAHARI DE LONCHARICH**

Cédula de Identidad N.º 1.528.265

**PAMAQ S.A.**

**SR. DAVID SEBASTIÁN ALMIRÓN ACOSTA**

Cédula de Identidad N.º 2.466.000

**PAMAQ S.A.**

